ANEXO MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. 1 CONTRATO CD-331-2026

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. CD-331-2026,

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899.999.466-8
CONTRATISTA:	CAB CONSTRUCTORA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.789.383
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELYS INGRID BRICEÑO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 35.420.602 de Zipaquirá
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CERCA NUEVA PERIMETRAL EN PREDIOS DE INTERES HIDRICO EN LA VEREDA PARAMO ALTO DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2026.**"**
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($48.936.151,80) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (02) MESES
PRÓRROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO CON PRORROGA:	CUATRO (04) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE 2026

CRISTIAN CHAVEZ SALAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.987.037 expedida en Cogua**,** actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CAB CONSTRUCTORA SAS,** identificado con NIT No. 900.789.383-7, representada legalmente por la señora **ANGELYS INGRID BRICEÑO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.420.602 de Zipaquirá hemos convenido celebrar la presente prórroga No.01, AL CONTRATO No. CD-331 -2026, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE CERCA NUEVA PERIMETRAL EN PREDIOS DE INTERES HIDRICO EN LA VEREDA PARAMO ALTO DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2026.",** con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que la Alcaldía De Cogua suscribió el día 21 de julio del 2026 el contrato No. CD-331-2026 por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($48.936.151,80) M/CTE**. y plazo inicial de ejecución dos (2) meses**. b)** Que, se inició ejecución en la plataforma SECOP II, el día 21 de julio del 2026 y

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. 1 CONTRATO CD-331-2026

a la fecha se encuentra vigente. **c)** Que la secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo solicito MODIFICATORIO No. 1, argumentado lo siguiente:

(…) La presente solicitud se fundamenta en las circunstancias expuestas por el contratista mediante comunicación radicada No 2026066802 del 16 de septiembre ante la Administración Municipal, en la cual informa que el contrato presenta un avance aproximado del setenta y cinco por ciento (75 %), encontrándose pendiente la ejecución del veinticinco por ciento (25 %) de las actividades previstas.

De acuerdo con lo manifestado, durante el desarrollo de las actividades contractuales se han presentado condiciones climáticas y de terreno que han dificultado el acceso y la intervención del área objeto del contrato, particularmente debido a las condiciones de humedad generadas por los eventos de precipitación registrados recientemente. Estas condiciones han afectado la transitabilidad y estabilidad del terreno, dificultando el ingreso del personal, equipos y materiales requeridos para continuar con la instalación del cerramiento.

Esta situación adquiere especial relevancia debido a que las actividades pendientes requieren el ingreso hasta el área de reserva forestal, el transporte de materiales y la ejecución de excavaciones, instalación y fijación de los elementos que conforman el cerramiento. La ejecución de dichas actividades bajo condiciones inadecuadas del terreno podría generar dificultades para el desarrollo de las obras y afectar la correcta instalación y estabilidad de los elementos previstos.

En este sentido, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente una parte de las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, esta Secretaría considera técnicamente conveniente disponer de un término adicional de dos (2) meses, con el propósito de permitir que las condiciones de acceso, humedad y estabilidad del terreno sean adecuadas para continuar y culminar las actividades pendientes.

La ampliación solicitada busca garantizar que las actividades sean ejecutadas de manera técnica, segura y conforme a las especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato, evitando que las condiciones actuales del terreno puedan ocasionar afectaciones sobre los trabajos ejecutados o sobre el área objeto de intervención.

Por lo anterior, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo, se solicita respetuosamente a la Oficina de Contratación adelantar el trámite administrativo correspondiente para la prórroga por el término de dos (2) meses del Contrato de Obra No. 331 de 2026, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento del objeto contractual.

La presente solicitud se realiza sin modificación del objeto contractual ni adición de los recursos económicos asignados al inicio del proyecto, y estará sujeta a la revisión y aprobación de los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y presupuestales que correspondan por parte de las dependencias competentes. (…)

d)Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **E)** Que Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar el siguiente modificatorio al contrato No. CD-331-2026, así;

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **cláusula quinta** **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION** prorrogando el contrato No. CD-331-2026, por DOS (02) MESES, la cual quedara de la siguiente manera;

“(…)

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. 1 CONTRATO CD-331-2026

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **CUATRO (04) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la suscripción del contrato en la plataforma de Secop ll, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

(…)"

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS El contratista se obliga a actualizar las garantías una vez suscrita la prórroga del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ELABORÓ: Zareth Dasniela Ramirez Nieto -Contratista (S.C)
REVISO: Erika Liliana Murcia Durán – Subsecretaria de Contratación.
APROBÓ: Erika Liliana Murcia Durán – Subsecretaria de Contratación.